

	NOTIFICACIÓN POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	4
			Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila, 01 MAR 2022

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	MANDAMIENTO DE PAGO
Fecha del Acto	6 de Julio de 2021
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	ALCIBIADES POLANCO PERDOMO
Identificación	C.C. 1.668.352
Expediente	2021-109

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el mandamiento de pago y su parte resolutive, librado contra el señor **ALCIBIADES POLANCO PERDOMO** identificado con C.C. 1.668.352, por concepto de Cobro Coactivo de la Factura de Tasa por Uso de Agua correspondiente a lo facturado en el Cuarto Trimestre del año 2020 (octubre a diciembre) y vigencias anteriores, correspondiente a I, II, III y IV Trimestre de cada año, más los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas, este despacho,

AVISA

Que, mediante Auto de Mandamiento de Pago de fecha 6 de Julio de 2021, se resuelve librar orden de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra del señor **ALCIBIADES POLANCO PERDOMO** identificado con C.C. 1.668.352, por facturación de Tasa por Uso de Agua.

Que, mediante el oficio con radicado CAM No. 20211020142371. de fecha 22 de Julio de 2021, se envió a través de guía, RA325735403CO, la citación a notificación personal del mandamiento de pago a la CARRERA 6# 1-38, pero es devuelta por la empresa de correo 4-72, indicando que el lugar y establecimiento se encuentra cerrado.

Se advierte a el señor **ALCIBIADES POLANCO PERDOMO** identificado con C.C. 1.668.352, en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo, queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario y el Artículo 69- Ley 1437 de 2011, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM, la parte resolutive del mandamiento de pago proferido contra el señor **ALCIBIADES POLANCO PERDOMO** identificado con C.C. 1.668.352, así:

	Código		F-CAM-186
	Versión		3
	Fecha		09 Abr 14

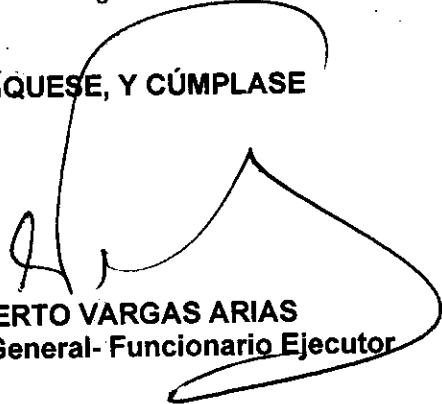
NOTIFICACIÓN POR AVISO

"RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**, identificada con Nit. 800.255.580-7 y en contra de **ALCIBIADES POLANCO PERDOMO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.668.352, por la suma de (\$8.068.116 M/Cte), por concepto de capital de **TASA POR USO DE AGUA** correspondiente a lo facturado en el Cuarto Trimestre del año 2020 (octubre a diciembre) y Vigencias Anteriores, correspondiente al I, II, III y IV Trimestre de cada año, más los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones."

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 01 MAR 2022 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)" Artículo 69- Ley 1437 de 2011."

Proyectó: Jorge Camilo Rosado Mejía– Judicante SG
Revisó: Ana María Cabrera – Profesional Universitario SG
EXP.: 2021-109

Anexo: Copia del Acto Administrativo.

	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO		Código:	F-CAM-071
			Versión:	2
			Fecha:	09 Abr 14

Neiva, 06 de julio de 2021

Expediente: 2021-109

Obra en el Despacho para el Cobro Coactivo la factura No. **20210000096** por concepto de TASAS POR USO DE AGUAS, expedida por la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7**, y a cargo de **ALCIBIADES POLANCO PERDOMO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía y/o NIT **1.668.352**, correspondiente al Cuarto trimestre del año 2020 (octubre-diciembre), con fecha de facturación del veintidos (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021), por valor de **\$565.581 M./Cte.**, adicionándose las vigencias anteriores por valor de **\$7.502.535 M./Cte.**, más intereses moratorios por valor de **\$3.437.036 M./Cte.**, para un total de **\$11.505.152 M./Cte.**

Que, frente a la obligación aquí pretendida, la factura No. **20210000096**, corresponde a un título valor que presta mérito ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 2.2.9.6.1.1.5 del Decreto 1076 de 2015, por tratarse de una obligación clara, expresa y legalmente exigible a cargo de **ALCIBIADES POLANCO PERDOMO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía y/o NIT **1.668.352**.

Este Despacho es competente para conocer del cobro coactivo de conformidad con los artículos 29 numeral 7 y 31 numeral 13 de la Ley 99 de 1993, artículo 23 del Decreto 1768 de 1994, artículo 2.2.9.6.1.1.5. del Decreto 1076 de 2015, y el artículo 5 de la ley 1066 de 2006 y en virtud del Acuerdo No. 005 del 23 de febrero de 1999 del Consejo Directivo de la CAM y la Resolución No. 119 de marzo 2 del mismo año emanada de la Dirección General.

En atención a lo expuesto, el Funcionario Ejecutor,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo, a favor de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7** y en contra de **ALCIBIADES POLANCO PERDOMO** identificado(a) con cédula de ciudadanía o Nit. **1.668.352**, por la suma de **\$8.068.116 M/Cte.**, por concepto de capital de TASA POR USO DE AGUA correspondiente a lo facturado por el Cuarto trimestre del año 2020 (octubre-diciembre) y Vigencias Anteriores correspondientes al I, II, III y IV Trimestre de cada año, más los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de éste auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General-Funcionario Ejecutor

Proyectó: Karen Collazos Rojas - Judicante SG
Revisó: Ana María Cabrera - Profesional Universitario SG
Expediente: 2021-109